



GAD Parroquial de

Bulán

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PROFORMAS.

DATOS GENERALES	
Fecha:	05 DE JUNIO DE 2026
Tipo de compra:	Bienes: ☐ Servicios: ☒ Obra: ☐ Combustible: ☐
Procedimiento:	Ínfima Cuantía
Objeto de la Contratación:	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN

1. ANALISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO

Remitirse al documento Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

El GAD Parroquial de Bulán tiene por propósito la SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN conforme a las condiciones que se describen a continuación:

BIENES REQUERIDOS				
ITEM	CODIGO CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	871410031	3.5 Galones de aceite de motor CI4 A las 11.500 horas A las 11.750 horas A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas A las 12.750 horas A las 13.000 horas	GALONES	7
2	4315100116	Filtro de aire primario IH 84217229 A las 11.500 horas A las 11.750 horas A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas	UNIDAD	7



GAD Parroquial de

Bulán

		A las 12.750 horas A las 13.000 horas		
3	4315100116	Filtro de aire secundario IH 97682999 A las 11.500 horas A las 11.750 horas A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas A las 12.750 horas A las 13.000 horas	UNIDAD	7
4	4315100121	Filtro de combustible primario IH 84534796 A las 11.500 horas A las 11.750 horas A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas A las 12.750 horas A las 13.000 horas	UNIDAD	7
5	4315100121	Filtro de combustible secundario IH 87803444 A las 11.500 horas A las 11.750 horas A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas A las 12.750 horas A las 13.000 horas	UNIDAD	7
6	4315100120	Filtro de aceite de motor A las 11.500 horas A las 11.750 horas A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas A las 12.750 horas A las 13.000 horas	UNIDAD	7
7	439150013	Filtros hidráulicos A las 11.500 horas	UNIDAD	2



GAD Parroquial de

Bulán

		A las 13.000 horas		
8	354301011	Aceite de transmisión A las 12.000 horas	UNIDAD	1
9	333800231	Aceite hidráulico	CANECA	5
10	432201016	Refrigerante de larga duración para motor diésel de maquinaria pesada	CANECA	1
11	354302311	Grasa multipropósito EP-2 para maquinaria pesada, destinada al engrase y lubricación de la retroexcavadora CASE 590 SN.	CANECA	2
12	261600022	Guaípe industrial absorbente para limpieza de piezas, herramientas y componentes mecánicos durante el mantenimiento preventivo de la retroexcavadora	LIBRAS	20
13	444210112	Cuchilla para cucharón (pala delantera) de retroexcavadora CASE 590 SN. Incluye perforaciones para instalación y 10 pernos de fijación - Fabricada en acero de alta resistencia. - Compatible con el cucharón frontal original de la retroexcavadora CASE 590 SN o equivalente - Dureza: Alta resistencia a la abrasión - Longitud: Según medida del cucharón frontal de la máquina - Perforaciones: Con orificios pre-perforados para fijación con pernos o tornillos de alta resistencia.	UNIDAD	1



GAD Parroquial de

Bulán

		Sistema de fijación: Atornillable o soldable según diseño del cucharón. Incluye: Pernos, tuercas y arandelas de alta resistencia Acabado: Superficie tratada contra corrosión y desgaste. Función: Protección del filo del cucharón frontal contra desgaste por contacto con suelo, piedra y material granular. El producto deberá ser nuevo, no remanufacturado. Garantía mínima contra defectos de fabricación. Compatibilidad garantizada con maquinaria CASE 590 SN.		
14	439412015	Filtro convertidor	UNIDAD	1
15	444210112	Uñas para el cucharón pequeño de la retroexcavadora CASE 590 SN que incluya Pernos y seguros de las uñas (Generalmente cada uña lleva: 1 pasador de fijación; 1 seguro o retenedor) Tipo de uña: Penetración estándar (Long Tooth) Material: Acero aleado tratado térmicamente, para maquinaria pesada. Uso: Tierra compacta, lastre, arcilla, grava y cunetas. Cantidad: 4 unidades Retención: Pasador y seguro reemplazables.	UNIDAD	4
16	444210112	Uñas para el cucharón grande de la retroexcavadora CASE 590 SN que incluya	UNIDAD	6



GAD Parroquial de

Bulán

		Pernos y seguros de las uñas (Generalmente cada uña lleva: 1 pasador de fijación; 1 seguro o retenedor) Tipo de uña: Penetración reforzada Material: Acero o aleado endurecido tratado térmicamente, para maquinaria pesada. Uso: Tierra compacta, lastre, arcilla, grava y cunetas. Cantidad: 6 unidades Retención: Pasador y seguro reemplazables. Dureza: Alta resistencia al desgaste y al impacto		
17	444210112	Bujes para la pala delantera de una Case 590 Super N, juego de bujes para los brazos y cilindros del cucharón.”	UNIDAD	8
18	482520014	Medidor de aire para retroexcavadora CASE 590 SN (Indicador de restricción de filtro de aire)	UNIDAD	1
19	444210112	Graseros para retroexcavadora	UNIDAD	50
20	444210112	Arandelas para bujes de cucharón retroexcavadora Case 590 SN	UNIDAD	8
21	444210112	Kit de repuestos para los cilindros “gemelos”	UNIDAD	2
22	444210112	Kit de repuestos para el brazo de la retroexcavadora CASE 590 SN Compatibilidad exacta con modelo: CASE 590 Super N	UNIDAD	2
23	444210112	Kit de repuestos para cilindro estabilizador de la retroexcavadora CASE 590 SN	UNIDAD	2



GAD Parroquial de

Bulán

24	444210112	Juego de seguros para pasadores del cucharón CASE 590SN	UNIDAD	10
25	363205016	Manguera de 2 pulgadas y largo de 2.80 cm, con acoples para instalar	UNIDAD	5
26	612810015	Cañerías de 1 ½ pulgadas incluido acoples a las medidas.	UNIDAD	5
27	363205016	Mangueras de 1 ½ pulgadas y largo 2.20 cm, con acoples para instalar.	UNIDAD	5
28	612810015	Llantas de tracción delanteras incluido tubo 14-17-5 NHS 355-70-17-5 14-155 A2 KPA 80 PSI / 14 LONAS	UNIDAD	2
29	444210112	Solenoides de los cambios de la transmisión	UNIDAD	4
30	441802013	Baterías 100DM 1400 S5 100DM-49-B	UNIDAD	2
31	4912909687	Termostato para Retroexcavadora CASE 590 SN	UNIDAD	1

SERVICIOS REQUERIDOS

ITEM	CODIGO CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	871410017	Calibración de las válvulas del motor A las 11.500 horas	UNIDAD	1
2	871410017	Mano de obra para el cambio de aceites y filtros A las 11.500 horas A las 11.750 horas A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas A las 12.750 horas A las 13.000 horas	UNIDAD	7
3	333800231	Cambio de aceite de Catalinas	UNIDAD	1
4	871410017	Refuerzo y reconstrucción del cucharón delantero	UNIDAD	1



GAD Parroquial de

Bulán

5	871410017	Chequeo de estado actual de motor (prueba de fugas)	UNIDAD	1
6	871410017	Desmontaje y limpieza del radiador	UNIDAD	1
7	871410017	Cambio de baterías	UNIDAD	2
8	871410017	Limpieza y chequeo de inyectores	UNIDAD	1
9	871590611	Limpieza del sistema de refrigeración	UNIDAD	1
10	871410017	Cambio de Termostato	UNIDAD	1
11	871410017	Mano de obra cambio de bujes	UNIDAD	1
12	871410017	Mano de obra reparación cilindros hidráulicos y cucharón	UNIDAD	1
13	871590611	Suelda y Refuerzo del brazo del boom del cucharón	GLOBAL	1
14	871590611	Chequeo y reemplazo de Solenoides	GLOBAL	1

Justificación de la compra:

El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial de Bulán utiliza su retroexcavadora CASE 590 SN para el mantenimiento vial y la infraestructura de la parroquia, utilizado principalmente para la realización de trabajos de excavación y movimientos de tierra. Este equipo es crucial para tareas de mantenimiento rutinario como la excavación de cunetas, la remoción de material de las vías y la carga, descarga y nivelación de lastre y tierra. Además, cumple un rol vital en la respuesta a emergencias al despejar caminos bloqueados por derrumbes o deslizamientos. También se usa para el desarrollo de la infraestructura, específicamente en la apertura de accesos rurales y trabajos complementarios que mejoran la conectividad y la seguridad de las comunidades de la parroquia.

La retroexcavadora CASE 590 SN representa un recurso esencial para la ejecución de obras públicas y de mantenimiento en la parroquia, en especial en zonas rurales donde el acceso es limitado. Debido a la ausencia de personal técnico especializado dentro del GAD Parroquial, así como la falta de herramientas e infraestructura adecuadas para realizar mantenimientos mecánicos, se hace necesaria la contratación de un servicio externo.

Debido al uso continuo de la maquinaria y conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante, es necesario realizar mantenimientos preventivos periódicos cada 250 horas de operación, con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria, prolongar su vida útil y evitar daños mecánicos mayores que puedan generar paralización de las actividades institucionales. Considerando que la maquinaria se



encuentra en constante operación y que actualmente registra un aproximado de 11.000 horas de trabajo, es indispensable efectuar los mantenimientos preventivos periódicos cada 250 horas, conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y al plan de mantenimiento institucional.

El cambio periódico de aceite del motor, aceite hidráulico y otros fluidos es vital para asegurar el buen funcionamiento y la durabilidad del equipo. La contratación permitirá que el mantenimiento se realice conforme a los estándares técnicos del fabricante, reduciendo el riesgo de fallas mecánicas y prolongando la vida útil del equipo.

Esta contratación garantiza la operatividad continua de la retroexcavadora, lo que a su vez permite atender con eficiencia las demandas de la comunidad, especialmente en temporadas de alta necesidad como el invierno o durante emergencias.

En virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la retroexcavadora CASE 590 SN desde las 11.000 hasta las 12.750 horas de operación.

2. PROFORMAS RECIBIDAS

Mediante OFICIO N° 024-GADPB-TP-AC- 2026 de fecha 05 de junio de 2026 emitido por la Arq. Aida Castañeda - Técnica del GADPB donde solicita se continúe con el proceso y adjunta las proformas receptadas, emitidas por el Proveedor BERMEO ROMERO ANGEL DAVID.

RAZÓN: Se procedió a verificar la proforma recibida dentro del procedimiento de ínfima cuantía publicado en la herramienta “*Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas*” obteniendo la siguiente proforma, conforme lo indicado a continuación:

Nro. DE PUBLICACIÓN: NIC-0160033360001-2026-00024

Fecha Publicación:	2026-06-03 16:11:00
Fecha Máxima de Recepción de Proformas:	2026-06-04 16:12:00

No.	Razón Social	RUC	Fecha de entrega	Hora de entrega
1	BERMEO ROMERO ANGEL DAVID	0302144126001	2026-06-04	16:00:04

3. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS.

El artículo 269 numeral 2 del RGLOSNCNP señala: “**Procedimiento de ínfima cuantía.** - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente (...) *Serán autorizadas por la máxima*



GAD Parroquial de Bulán

autoridad o su delegado. Y el numeral 6 del mismo Reglamento menciona “Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado”.

En este sentido se realiza la verificación correspondiente:

1. BERMEO ROMERO ANGEL DAVID

Viernes 5 de Junio de 2026 | 10:06

RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

» Buscar Empresas

PAIS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NACIONALIDAD	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	Todas	Todas	Todas	0302144126001	
UBICACIÓN PAUTE	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
	BERMEO ROMERO ANGEL DAVID	0302144126001	2024-06-17	Habilitado	

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Viernes 5 de Junio de 2026 | 10:08

RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor: ☒ Por RUC / Número de Identificación ☐ Por Razón Social

0302144126001 [Buscar Proveedor]

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

OBSERVACIÓN: Proveedor **Habilitado** en el RUP

4. FIRMA ELECTRÓNICA

Conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el ente rector de las telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. (...)



GAD Parroquial de

Bulán

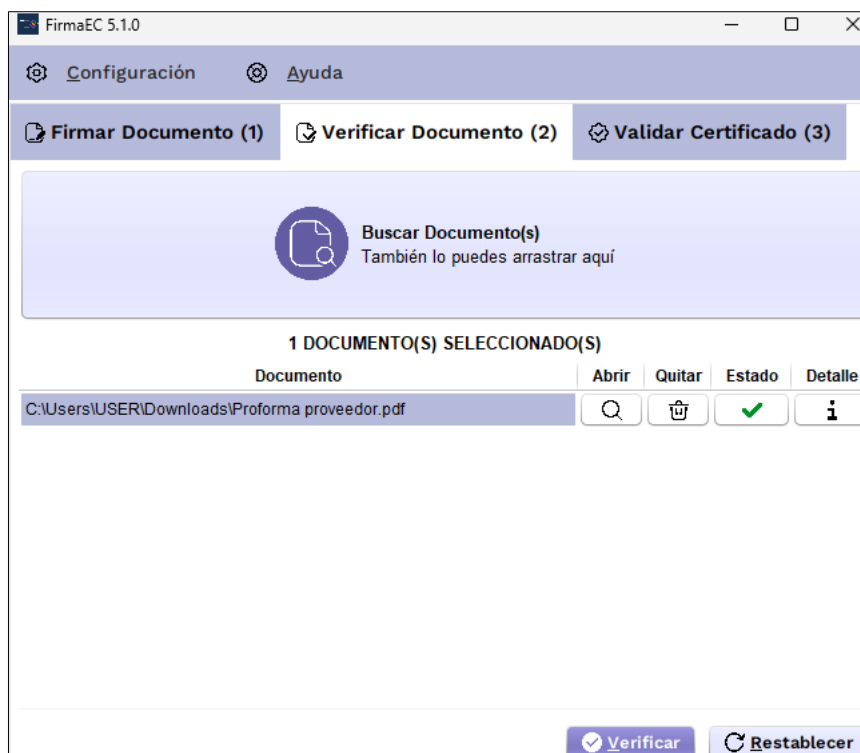
Asimismo, de acuerdo con el artículo 47 del mismo reglamento indica:

Efectos documentos suscritos electrónicamente. - Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. (...)

(...) En el caso del procedimiento de ínfima cuantía, **el uso de la firma electrónica será discrecional**. Adicionalmente, no estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica el libro de obra, proformas y las garantías contractuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se deja constancia de que la única proforma han sido suscritas mediante firma electrónica y serán debidamente validadas a través del aplicativo oficial autorizado por el ente rector. Esta acción garantiza la autenticidad y la integridad de los documentos, conforme a la normativa vigente.

1. BERMEO ROMERO ANGEL DAVID





GAD Parroquial de Bulán

Firmantes

Total de firmantes: 1

Documento:
<C:\Users\USER\Downloads\Proforma proveedor.pdf>

Cédula de Identidad / Nombres y Apellidos	Razón / Localización	Fecha de Firmado	Entidad Certificadora	Fecha de Emisión	Fecha de Expiración	Fecha de Revocación	Sello de Tiempo	Válido
0302144126 ANGEL DAVID BERMEO ROMERO		2026-06-04 15:57:19 hora de Ecuador	SECURITY DATA - Persona Natural (EXT)	2022-11-16 14:37:50 hora de Ecuador	2026-11-16 14:37:50 hora de Ecuador	No revocado	2026-06-04 15:57:19 hora de Ecuador Sello de tiempo acreditado de MINTEL - TSU02 emitido por UANATACA S.A.	

Salir

Documentos correctamente firmados electrónicamente por el proveedor.

5. ANALISIS Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TDRS.

Ítem	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS	Cantidad	PROVEEDOR 1	
			BERMEO ROMERO ANGEL DAVID RUC: 0302144126001	
			Valor unitario	Valor Total
1	3.5 Galones de aceite de motor CI4 A las 11.500 horas A las 11.750 horas A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas A las 12.750 horas A las 13.000 horas	7	\$ 70,00	\$ 490,00
2	Filtro de aire primario IH 84217229 A las 11.500 horas A las 11.750 horas	7	\$ 40,00	\$ 280,00



GAD Parroquial de

Bulán

	A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas A las 12.750 horas A las 13.000 horas			
3	Filtro de aire secundario IH 97682999 A las 11.500 horas A las 11.750 horas A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas A las 12.750 horas A las 13.000 horas	7	\$ 30,00	\$ 210,00
4	Filtro de combustible primario IH 84534796 A las 11.500 horas A las 11.750 horas A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas A las 12.750 horas A las 13.000 horas	7	\$ 40,00	\$ 280,00
5	Filtro de combustible secundario IH 87803444 A las 11.500 horas A las 11.750 horas A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas A las 12.750 horas A las 13.000 horas	7	\$ 22,00	\$ 154,00
6	Filtro de aceite de motor A las 11.500 horas A las 11.750 horas A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas A las 12.750 horas A las 13.000 horas	7	\$ 17,00	\$ 119,00
7	Filtros hidráulicos	2	\$ 80,00	\$ 160,00



GAD Parroquial de
Bulán

	A las 11.500 horas A las 13.000 horas			
8	Aceite de transmisión A las 12.000 horas	5	\$ 220,00	\$ 1100,00
9	Aceite hidráulico	1	\$ 85,00	\$ 85,00
10	Refrigerante de larga duración para motor diésel de maquinaria pesada	1	\$ 40,00	\$ 40,00
11	Grasa multipropósito EP-2 para maquinaria pesada, destinada al engrase y lubricación de la retroexcavadora CASE 590 SN.	2	\$ 50,00	\$ 100,00
12	Guaípe industrial absorbente para limpieza de piezas, herramientas y componentes mecánicos durante el mantenimiento preventivo de la retroexcavadora	20	\$ 2,00	\$ 40,00
13	Cuchilla para cucharón (pala delantera) de retroexcavadora CASE 590 SN. Incluye perforaciones para instalación y 10 pernos de fijación - Fabricada en acero de alta resistencia. - Compatible con el cucharón frontal original de la retroexcavadora CASE 590 SN o equivalente - Dureza: Alta resistencia a la abrasión - Longitud: Según medida del cucharón frontal de la máquina - Perforaciones: Con orificios pre- perforados para fijación con pernos o tornillos de alta resistencia. Sistema de fijación: Atornillable o soldable según diseño del cucharón. Incluye: Pernos, tuercas y arandelas de alta resistencia Acabado: Superficie tratada contra corrosión y desgaste.	1	\$ 320,00	\$ 320,00



GAD Parroquial de

Bulán

	Función: Protección del filo del cucharón frontal contra desgaste por contacto con suelo, piedra y material granular. El producto deberá ser nuevo, no remanufacturado. Garantía mínima contra defectos de fabricación. Compatibilidad garantizada con maquinaria CASE 590 SN.			
14	Filtro convertidor	1	\$ 75,00	\$ 75,00
15	Uñas para el cucharón pequeño de la retroexcavadora CASE 590 SN que incluya Pernos y seguros de las uñas (Generalmente cada uña lleva: 1 pasador de fijación; 1 seguro o retenedor) Tipo de uña: Penetración estándar (Long Tooth) Material: Acero aleado tratado térmicamente, para maquinaria pesada. Uso: Tierra compacta, lastre, arcilla, grava y cunetas. Cantidad: 4 unidades Retención: Pasador y seguro reemplazables.	4	\$ 30,00	\$ 120,00
16	Uñas para el cucharón grande de la retroexcavadora CASE 590 SN que incluya Pernos y seguros de las uñas (Generalmente cada uña lleva: 1 pasador de fijación; 1 seguro o retenedor) Tipo de uña: Penetración reforzada Material: Acero o aleado endurecido tratado térmicamente, para maquinaria pesada. Uso: Tierra compacta, lastre, arcilla, grava y cunetas. Cantidad: 6 unidades	6	\$ 35,00	\$ 210,00



GAD Parroquial de
Bulán

	Retención: Pasador y seguro reemplazables. Dureza: Alta resistencia al desgaste y al impacto			
17	Bujes para la pala delantera de una Case 590 Super N, juego de bujes para los brazos y cilindros del cucharón.”	8	\$ 80,00	\$ 640,00
18	Medidor de aire para retroexcavadora CASE 590 SN (Indicador de restricción de filtro de aire)	1	\$ 15,00	\$ 15,00
19	Graseros para retroexcavadora	50	\$ 2,00	\$ 100,00
20	Arandelas para bujes de cucharón retroexcavadora Case 590 SN	8	\$ 10,00	\$ 80,00
21	Kit de repuestos para los cilindros “gemelos”	2	\$ 220,00	\$ 440,00
22	Kit de repuestos para el brazo de la retroexcavadora CASE 590 SN Compatibilidad exacta con modelo: CASE 590 Super N	2	\$ 250,00	\$ 500,00
23	Kit de repuestos para cilindro estabilizador de la retroexcavadora CASE 590 SN	2	\$ 220,00	\$ 440,00
24	Juego de seguros para pasadores del cucharón CASE 590SN	10	\$ 10,00	\$ 100,00
25	Manguera de 2 pulgadas y largo de 2.80 cm, con acoples para instalar	5	\$ 80,00	\$ 400,00
26	Cañerías de 1 ½ pulgadas incluido acoples a las medidas.	5	\$ 70,00	\$ 350,00
27	Mangueras de 1 ½ pulgadas y largo 2.20 cm, con acoples para instalar.	5	\$ 78,00	\$ 390,00
28	Llantas de tracción delanteras incluido tubo 14-17-5 NHS 355-70-17-5 14-155 A2 KPA 80 PSI / 14 LONAS	2	\$ 550,00	\$ 1.100,00
29	Solenoides de los cambios de la transmisión	4	\$ 240,00	\$ 960,00
30	Baterías 100DM 1400 S5 100DM-49-B	2	\$ 330,00	\$ 660,00
31	Termostato para Retroexcavadora CASE 590 SN	1	\$ 60,00	\$ 60,00



GAD Parroquial de

Bulán

SERVICIOS REQUERIDOS				
1	Calibración de las válvulas del motor A las 11.500 horas	1	\$ 70,00	\$ 70,00
2	Mano de obra para el cambio de aceites y filtros A las 11.500 horas A las 11.750 horas A las 12.000 horas A las 12.250 horas A las 12.500 horas A las 12.750 horas A las 13.000 horas	7	\$ 20,00	\$ 140,00
3	Cambio de aceite de Catalinas	1	\$ 80,00	\$ 80,00
4	Refuerzo y reconstrucción del cucharón delantero	1	\$ 850,00	\$ 850,00
5	Chequeo de estado actual de motor (prueba de fugas)	1	\$ 40,00	\$ 40,00
6	Desmontaje y limpieza del radiador	1	\$ 80,00	\$ 80,00
7	Cambio de baterías	2	\$ 5,00	\$ 10,00
8	Limpieza y chequeo de inyectores	1	\$ 250,00	\$ 250,00
9	Limpieza del sistema de refrigeración	1	\$ 40,00	\$ 40,00
10	Cambio de Termostato	1	\$ 30,00	\$ 30,00
11	Mano de obra cambio de bujes	1	\$ 500,00	\$ 500,00
12	Mano de obra reparación cilindros hidráulicos y cucharón	1	\$ 800,00	\$ 800,00
13	Suelda y Refuerzo del brazo del boom del cucharón	1	\$ 450,00	\$ 450,00
14	Chequeo y reemplazo de Solenoides	1	\$ 200,00	\$ 200,00
SUBTOTAL				\$ 13558,00
INTEGRIDAD DE LA OFERTA:			CUMPLE	
TERMINOS DE REFERENCIA / TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PROFORMA Se evaluará que el proveedor cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia.			NO CUMPLE La proforma establece una vigencia de treinta (30) días, mientras que la entidad contratante requirió expresamente una vigencia mínima de sesenta (60) días para las ofertas presentadas dentro del procedimiento de ínfima cuantía. En consecuencia, la proforma no	



	cumple con las condiciones establecidas por la entidad en la cotización. <i>La entidad solicitó 5 canecas de aceite hidráulico, pero el proveedor ofrece "1" sin unidad de medida (no especifica si es caneca, litro, galón, etc. Hay una discrepancia en la cantidad.</i> <i>La entidad solicitó 1 aceite de transmisión, pero el proveedor oferta 5, sin especificar unidad de medida (litros, galones, canecas, etc.). Hay una discrepancia en la cantidad.</i>
PLAZO: <i>El plazo de ejecución del contrato, correrá a partir de la suscripción de la orden de compra, de la oferta ganadora dentro del proceso de Necesidad de Ínfima Cuantía hasta el 31 de diciembre de 2026, con lo cual se dará por terminado automáticamente, sin necesidad de notificación alguna.</i>	CUMPLE
FIRMA ELECTRÓNICA:	CUMPLE
CONCLUSIÓN:	CUMPLE

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dentro del proceso de contratación NIC-0160033360001-2026-00024, ofertó un único proveedor, mismo que presentó la proforma por la herramienta de Publicación de Necesidades y Recepción de proformas, mismo que NO cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia.

El artículo 73 del RLOSNC, literal 1e, establece que, para la elaboración del estudio de mercado en el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

De acuerdo al artículo 269 del RLOSNC, **Procedimiento de ínfima cuantía**, numeral 5, menciona lo siguiente, (...) El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. *Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días. (...).*



GAD Parroquial de

Bulán

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNC), numeral 6, se indica que, **con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento. Además, se verificará que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado.**

Del análisis efectuado a la oferta presentada dentro del proceso de ínfima cuantía para la contratación del “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BULÁN”, se evidencia que la misma no cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia establecidos por la entidad contratante, toda vez que la proforma presentada por el proveedor establece una vigencia de treinta (30) días, incumpliendo la vigencia mínima de sesenta (60) días requerida en el referido documento. Además el oferente oferta 5 unidades de aceite de transmisión mientras que el requerimiento institucional establece la provisión de una 1 unidad. Asimismo, respecto del aceite de hidráulico, se evidencia una discrepancia en la cantidad solicitada, toda vez que la entidad requiere una (5) canecas, mientras que la oferta presentada corresponde a cinco (1) unidad.

Asimismo, se verifica que el valor consignado en la proforma supera el umbral económico aplicable para las contrataciones realizadas mediante el procedimiento de ínfima cuantía. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la normativa aplicable, esta modalidad de contratación procede únicamente para la adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o ejecución de obras cuya cuantía sea igual o inferior a USD 10.000,00, siempre que no consten en el Catálogo Electrónico; condición que en el presente caso no se cumple.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la oferta presentada no cumple con las condiciones técnicas y económicas requeridas para su contratación mediante el procedimiento de ínfima cuantía, por lo que no resulta procedente continuar con el proceso bajo las condiciones actualmente establecidas.

Bulán, 05 de junio de 2026

REQUERIDO POR:	REVISADO Y AUTORIZADO POR:
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JUSTIN PATRICIO LOACHAMIN GUALPA	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
Sr. Justin Patricio Loachamin Gualpa	Sr. Jhony Orellana Orellana
OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN